



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION N^o 5 2 4 5

Por la cual se justifica el trámite de una Contratación Directa

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 2474 de 2008, y en la Resolución de Delegación No. 629 del 07 de Febrero de 2008. y

CONSIDERANDO :

Que en cumplimiento de los principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Que el artículo 78 del Decreto 2474 de 2008, señala como una causal de contratación directa los contratos interadministrativos.

Que el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, determina que en los casos de contratación directa se debe expedir un acto administrativo de justificación.

Que para dar estricto cumplimiento a las metas propuestas dentro del Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Positiva, es necesario realizar actividades de prevención y control a la introducción, movilización, almacenamiento, explotación, aprovechamiento, manejo, beneficio, comercialización y todas aquellas que puedan generar impacto sobre los recursos flora y fauna, para lo cual la Secretaría Distrital de Ambiente tiene previsto adelantar las diferentes acciones a través del Proyecto 569 - Control ambiental e investigación de los recursos flora y fauna por medio de la línea de acción prevención del deterioro ambiental.

En el marco de la Estrategia Nacional para la prevención y el control del tráfico ilegal de especies silvestres promulgado por el Ministerio de Ambiente a través de la Dirección General de Ecosistemas, una de las causas de pérdida de biodiversidad en Colombia la constituye la sobreexplotación o aprovechamiento no sostenible de especies de flora y



fauna silvestre para el consumo doméstico o la comercialización, acciones que conllevan a la erosión genética, a la reducción de los tamaños poblacionales y a una mayor vulnerabilidad a la extinción. La misión de la estrategia se orienta a identificar, priorizar, orientar, coordinar, anticuar y ejecutar acciones encaminadas a la disminución del tráfico ilegal de especies silvestres y a la generación de alternativas productivas sostenibles que sustituyan dicho ilícito, a partir de vínculos efectivos de coordinación entre las diferentes instituciones y demás actores directa o indirectamente responsables de la gestión ambiental.

En consideración a que el Art. 9 de la Ley 299 de 1996 establece que los jardines botánicos participarán como entidades asesoras del Gobierno para el adecuado cumplimiento de la Convención CITES, mediante el suministro de documentación y la cooperación con la autoridad colombiana encargada del manejo de la convención, especialmente en la recepción del material botánico vivo decomisado o confiscados y en la propagación de ejemplares de las especies amenazadas de extinción prematura. Igualmente los jardines botánicos asesorarán a los organismos competentes del Estado en relación con el desarrollo y cumplimiento de otros convenios e instrumentos internacionales sobre conservación de la biota colombiana.

El plan de desarrollo Distrital "Bogotá Positiva para Vivir Mejor" vigencia 2008-2011 contempla dentro del objetivo estructurante Ciudad de Derechos "construiremos una ciudad en la que se garanticen, ejerzan, reconozcan y restablezcan los derechos individuales y colectivos, con la institucionalización de políticas de Estado que permitan trascender los periodos de gobierno y consolidar una Bogotá en la cual la equidad, la justicia social, la reconciliación, la paz y la vida en armonía con el ambiente sean posibles para todas y todos", con su programa en Bogotá se vive un mejor ambiente, en su proyecto Bogotá reverdece, en el que se establece como meta la plantación y mantenimiento de árboles y jardines en la ciudad capital.

La Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico intervienen como actores principales en la consolidación de la Estructura Ecológica Principal, participando en el establecimiento de corredores ecológicos urbanos y urbano rurales; aumentando la cantidad de espacio público verde por habitante e interviniendo directamente el paisaje urbano, que involucra conceptos y cualidades urbanas que permitan el diseño de una ciudad sana, limpia, agradable, que induzca a la consolidación del sentido de pertenencia social, con una mejor utilización del espacio público y la construcción de espacios locales de interrelación social.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis, ejecuta programas de arborización para Bogotá D.C., como recurso natural de interés público y beneficio social, cuenta con el



Proyecto 7059 "Planificación y Fomento de la Arborización y Jardinería de Bogotá D.C.", que tiene como objetivo principal aumentar y mejorar la cobertura y calidad de la arborización y de la jardinería urbana de Bogotá con base en un proceso técnico, planificado y participativo, que fortalezca la apropiación e interacción de la ciudadanía con el medio físico natural y su oferta ambiental, aportando de esta forma al desarrollo integral individual y colectivo de los ciudadanos.

La Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis son entidades del orden distrital, que tienen como fin el desarrollo armónico del Distrito Capital y que deben cooperar en el desarrollo de las funciones administrativas a su cargo.

Que la Entidad elaboró los estudios previos que justifican la modalidad de contratación directa para ejecutar el convenio interadministrativo con el Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis".

Que el valor del convenio se estima en la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000.00)** Moneda Corriente, distribuidos así :

a) LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE aportará en recursos un total de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00)** Moneda Corriente, valor amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2558 del 19 de noviembre de 2008, expedido por la Oficina Financiera de la Entidad.

b) EL JARDIN BOTANICO aportará recursos por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.00)** representados en bienes y servicios.

Que el convenio tendrá un plazo de ejecución de doce (12) meses, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que procede la publicación del presente documento en la página www.contratacion.gov.co , de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Decreto 2474 de 2008.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Oficina de Gestión Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que con base en lo anterior, se considera viable la suscripción del convenio interadministrativo con el Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis", en razón a que el objetivo del mismo es acorde con los fines de la entidad ejecutora.

Que de acuerdo con lo antes expuesto,



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

5245

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Declarar la procedencia de la modalidad de selección para la escogencia del contratista mediante contratación directa, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal e) en concordancia con el artículo 77 del Decreto No 2474 de 2008.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la celebración de un Convenio Interadministrativo con el Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis", cuyo objeto es "**Desarrollar actividades técnicas, administrativas y financieras para fortalecer las estrategias de prevención y control al deterioro de la flora silvestre andina por aprovechamiento, uso y comercialización ilegal de los recursos.**".

ARTICULO TERCERO. Esta Resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º. del Decreto 2474 de 2008.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **11** DIC 2008


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyecto: Cecilia Carrero
Revisó y Aprobó: Luz Mónica Acevedo Talero